



Municipalidad
de San Isidro

035

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

San Isidro, 30 ENE. 2008

EL ALCALDE

VISTO:

El Documento Simple registrado en el Sistema de Trámite Documentario con el número N° 171572207 del 20 de diciembre de 2007, a través del cual el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro (SITRAMUNSI), solicita permiso sindical para sus representantes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122° del "Reglamento de la Carrera Administrativa" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los dirigentes sindicales gozan de facilidades para ejercer la representatividad legal;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Convenio N° 151 de la Organización Internacional del Trabajo "Convenio Sobre la Protección del Derecho de Sindicación y los Procedimientos para determinar las Condiciones de Empleo en la Administración Pública", deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos, facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas, y que la concesión de tales facilidades no deberá perjudicar el funcionamiento eficaz de la administración o servicio interesado;

Que, la Municipalidad de San Isidro, a lo largo de los años ha concedido licencia sindical para tres (3) miembros de la Junta Directiva del SITRAMUNSI, bajo diferentes condiciones de manera discrecional;

Que, el Comité Electoral encargado de llevar a cabo la elección de los nuevos representantes sindicales del SITRAMUNSI para el ejercicio 2008, ha acreditado a los servidores públicos que han sido elegidos como dirigentes sindicales, para dicho periodo, los mismos que deberán registrar el cambio de la Junta Directiva del SITRAMUNSI en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP), del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, gestión que se ha iniciado ante dicha instancia mediante trámite documentario con Registro N° 314637-2007 de fecha 21 de diciembre de 2007;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 18° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es la persona competente para otorgar las licencias y permisos a los trabajadores de la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la fecha permiso sindical por jornada laboral completa con goce de haber a los miembros de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro – SITRAMUNSI, que a continuación se indica:

- Luis Antonio Tarazona Ramon, Secretario General.





Municipalidad
de San Isidro

- Luis David Valderrama Rosales, Secretario de Organización.
- Cesar Remuzgo Valverde, Secretario de Defensa.

Los representantes sindicales tienen la obligación de registrar su asistencia al centro de trabajo, brindándoseles todas las facilidades que correspondan para el cumplimiento de sus funciones como representantes de los trabajadores empleados de la Municipalidad de San Isidro.



Artículo 2º.- Conceder a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Isidro un plazo de 45 días calendario, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, para que acredite el registro del cambio de la citada Junta Directiva, ante el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos - ROSSP del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos comunicar a todas las áreas de la Municipalidad el contenido de la presente Resolución y darle cumplimiento a la misma; así como elaborar, en un plazo no mayor de 90 días calendario, la propuesta de Reglamento Interno de Trabajo que regule, entre otros, la forma de otorgamiento de permisos sindicales que regirá a partir del año 2009.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

